



Expediente n.º: 7083/2017

Procedimiento: Asuntos Generales

DON DIEGO JOSÉ MATEOS MOLINA, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS (MURCIA).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

“4. ASUNTOS GENERALES.

4.1. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD SOBRE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y PROYECTOS JUVENILES EN EL EJERCICIO 2017.

Vista la propuesta formulada por don Cristóbal Casado García, concejal delegado de Deportes y Juventud, de fecha 21 de septiembre de 2017, en relación a la convocatoria de concesión de subvenciones a las asociaciones y proyectos juveniles de Águilas para el presente año.

Teniendo en cuenta que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el vigente presupuesto general, y que asciende, en concepto de subvenciones, a la cantidad de 5.000,00 euros.

Previa deliberación de los señores asistentes, en virtud de las atribuciones delegadas por la señora Alcaldesa-Presidenta en la Junta de Gobierno Local, mediante resolución dictada el día 16 de junio de 2015, por unanimidad

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder las siguientes subvenciones a las asociaciones juveniles que se detallan a continuación, correspondientes al ejercicio 2017:

Asociación	Importe euros
1. Scout Severo Montalvo	1.350,00
2. Scout Centro Cultural de RENFE	1.350,00
3. Club de Rol Thorondor	700,00
4. Asociación Folklórica Marina de Cope	350,00
5. Juventud Estudiantil Aguileña JEA	250,00
6. AFEMAC	350,00
7. Cruz Roja	500,00
8. Grupo Espeleológico de Águilas GECA	150,00
TOTAL:	5.000,00

Los beneficiarios quedan obligados a lo siguiente:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.



Ayuntamiento de
Águilas

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos.”

Y para que conste y surta los oportunos efectos administrativos donde proceda, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la Sra. Teniente de Alcalde delegada, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Águilas, en fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE